

ACTA N° 132 - 2023-EP/UE 0770

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-EP/UE 0770
2da Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA OFICINA DE
PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO**

En la ciudad de Lima, a los **24 días del mes de Julio** del Dos Mil Veintitrés, siendo las 10:00 horas, en el Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército; **CAP EP ELTON R. HUAMAN HUAMAN, Jefe de Contrataciones de la OA-CGE**, designado mediante **Resolución N° 003-2023-OA CGE/SECC ABASTO/M/t-1(c)** del 10 de Enero del 2023, como Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a realizar la apertura, admisión, evaluación, calificación de la oferta, de acuerdo el siguiente detalle:

Se indica que en la etapa de registro de participantes (del 11 al 19 JUL 23) se registraron electrónicamente siete (07) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

| Nº | Tipo de participante | RUC/Código | Nombre o Razón social | Fecha de inscripción | Estado | Administración | Fecha de registro | Identificación | Acciones |
|----|----------------------|-------------|--|----------------------|--------|----------------|-------------------|----------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10409631253 | NOLE BENITES ROSMERY LISBETH | 11/07/2023 | Válido | | 11/07/2023 | 10409631253 | |
| 2 | Proveedor con RUC | 10432963913 | ITA LOZANO JOSE FREDY | 12/07/2023 | Válido | | 12/07/2023 | 10432963913 | |
| 3 | Proveedor con RUC | 10467226521 | MARIGORDA GALLOSO JOSE RENATO | 11/07/2023 | Válido | | 11/07/2023 | 10467226521 | |
| 4 | Proveedor con RUC | 10467999813 | HUARIPATA CARRASCO DE FLORES ROXANA MELAGROS | 16/07/2023 | Válido | | 16/07/2023 | 10467999813 | |
| 5 | Proveedor con RUC | 20543048543 | BENEFITS.PERU S.A.C. | 12/07/2023 | Válido | | 12/07/2023 | 20543048543 | |
| 6 | Proveedor con RUC | 20600469601 | ISAIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L. | 11/07/2023 | Válido | | 11/07/2023 | 20600469601 | |
| 7 | Proveedor con RUC | 20609574870 | CEPOINT PERU S.A.C. | 11/07/2023 | Válido | | 11/07/2023 | 20609574870 | |

Asimismo, se precisa que, electrónicamente presentaron oferta tres (03) participantes el 20 de JUL 23.

| Nº | Identificación | Nombre del participante | Fecha de inscripción | Hora de inscripción | Identificación | Fecha de inscripción | Hora de inscripción | Estado de inscripción | Validación | Acciones |
|----|----------------|--|----------------------|---------------------|----------------|----------------------|---------------------|-----------------------|------------|----------|
| 1 | 20609574870 | CEPOINT PERU S.A.C. | 20/07/2023 | 19:33:07 | 20609574870 | 20/07/2023 | 19:33:26 | Enviado | Valido | |
| 2 | 10409631253 | NOLE BENITES ROSMERY LISBETH | 20/07/2023 | 22:19:46 | 10409631253 | 20/07/2023 | 22:19:59 | Enviado | Valido | |
| 3 | 10467999813 | HUARIPATA CARRASCO DE FLORES ROXANA MELAGROS | 20/07/2023 | 23:24:30 | 10467999813 | 20/07/2023 | 23:30:14 | Enviado | Valido | |

En virtud a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d, e), f), g), h) y i) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (El énfasis es nuestro)

De la presentación de la documentación obligatoria numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, páginas 16 y 17:

II. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

| N° | POSTORES | 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | | | | | | | RESULTADO |
|----|--|--|---|---|--|---|---|--|-----------|
| | | 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | | | | | | |
| | | a) | b) | c) | d) | e) | f) | g) | |
| | | Declaración jurada datos del postor (Anexo N° 1) | Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Declaración Jurada de garantía con literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4) | Promesa de constancia con limes legalizadas de ser el caso (Anexo N° 5) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 | |
| 1 | CEPROINT PERU S.A.C. | SI | SI | SI | SI | SI | NO CORRESPONDE | SI | ADMITIDO |
| 2 | HUARIPATA CARRASCO DE FLORES ROXANA MILAGROS | SI | SI | SI | SI | SI | NO CORRESPONDE | SI | ADMITIDO |
| 3 | NOLE BENITES ROSMERY LISBETH | SI | SI | SI | SI | SI | NO CORRESPONDE | SI | ADMITIDO |

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones del Estado indica:

- 74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.
- 74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

Precio (...) y cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.

| POSTORES | VALOR ESTIMADO | FACTOR DE EVAL | | | | |
|--|----------------|----------------|-------------------------|-----------------|---------------|--------------------|
| | | OFERTA | PUNTAJE (FACTOR PRECIO) | BONIFICACIÓN 5% | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
| CEPROINT PERU S.A.C. | 50.050.00 | 49,875.50 | 74.89 | 3.82 | 78.71 | 3 |
| NOLE BENITES ROSMERY LISBETH | | 38,115.00 | 98.00 | 5.00 | 103.00 | 1 |
| HUARIPATA CARRASCO DE FLORES ROXANA MILAGROS | | 49,280.00 | 75.80 | 3.87 | 79.66 | 2 |

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento al artículo 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado indica:

- 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación

especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

- 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

| Nº | POSTOR | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----|--|---------------------|--------------------------------|---|
| 1 | NOLE BENITES ROSMERY LISBETH | CALIFICA | CALIFICA | DESCALIFICADA |
| 2 | CÉPROINT PERU S.A.C. | DESCALIFICADA | DESCALIFICADA | CALIFICA |
| 3 | HUARIPATA CARRASCO DE FLORES ROXANA MILAGROS | CALIFICA | CALIFICA | CALIFICA |

() DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR NOLE BENITES ROSMERY LISBETH**

El postor en su propuesta pagina 68 presenta contrato privado de prestación de servicio alimentación con la empresa H&R FULL CONSTRUCCIONES S.R.L, con RUC Nº 20338451033, según la revisión en la SUNAT se verifica que el Postor ha presentado como experiencia en la especialidad un contrato con incongruencias e información inexacta de acuerdo al siguiente detalle:

PAGINA 68:

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION

H&R FULL CONSTRUCCIONES S.R.L.
 RUC Nº 20338451033
 Calle 10 de Mayo 1150
 San Juan de Lurigancho - Lima

El presente contrato se celebra de una parte H & R FULL CONSTRUCCIONES S.R.L. en adelante "EL CONTRATISTA", con RUC N° 20338451033, con domicilio legal en MZA. D ECOTE. 10 ASOC. 20 DE MAYO (CALLE 10 DE MAYO DEL NUEVO HORIZONTE) - AV. COCHAS - AEROPUERTO - AEROPUERTO INTERNACIONAL representado por el Sr. ROJAS VILCA MOISES, con DNI N° 28309618, y de otra parte NOLE BENITES ROSMERY LISBETH, con RUC N° 10309631253, con domicilio legal en JR. DONGOLEA 254 DEPTO 304 - URB. LA VIÑA - SAN LUIS - LIMA - LIMA, quien en adelante se denominará el "CONTRATADO" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
 "EL CONTRATISTA" es una empresa dedicada a la CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, MANTENIMIENTOS VIALES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ALQUILER, ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, ENTRE OTROS; que cuenta con múltiples trabajadores en distintos lugares para lo cual decide contratar a NOLE BENITES ROSMERY LISBETH para ser PROVEEDOR de servicios de alimentación a todo costo cuyos detalles importantes unitarios y totales constan en el documento del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA DE OBJETO
 El objeto del presente "CONTRATO", es prestar los siguientes servicios que se detalla a continuación:

| N° | DESCRIPCIÓN | CANT. | U/M | PAU S/ | TOTAL S/ |
|----|---|-------|----------|-----------|-------------|
| 1 | Servicio de Alimentación a todo costo: Desayuno, Almuerzo y Cena | 31505 | Raciones | 36.00 | 1134180.00 |
| | | | | TOTAL | 1134180.00 |

DULCE PALADAK
 RUC Nº 201100000000000
 Rossmery Nole Benites
 Calle General

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO
 El monto total asciende a S/ 1134180.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1134180) SOLES), los cuales incluye todo impuesto de acuerdo a ley, incluyendo transporte seguro hasta el lugar indicado por la empresa, ya sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION Y FORMA DE PAGO
 El CONTRATADO entregará las raciones en 305 días calendario contados a partir del día siguiente de suscripción del presente. Será necesario validar que las raciones podrán ser vigentes de acuerdo de precio según el mercado actual.

El CONTRATISTA se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATADO en moneda legal luego de presentada la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (verificación del personal de control de calidad)

En caso de retraso del pago el CONTRATADO tendrá un derecho al pago de intereses de conformidad con la ley, contando desde la oportunidad en que el pago debía ejecutarse.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS
 El CONTRATADO a medida de cumplimiento del presente contrato de prestación de servicio en calidad de garantía una letra de cambio por el importe TOTAL del contrato, el monto que será devuelto a la suscripción y plena satisfacción del CONTRATISTA.

Consulta RUC:

| Consulta RUC | |
|--|---|
| Resumen de la Búsqueda | |
| Número de RUC: | 20534703270 - H & R FULL CONSTRUCCIONES S.R.L. |
| Tipo Contribuyente: | |
| Nombre Comercial: | |
| Fecha de Inscripción: | 18/03/2012 |
| Fecha de Inicio de Actividades: | 16/03/2012 |
| Estado del Contribuyente: | ACTIVO |
| Condición del Contribuyente: | HABIDO |
| Domicilio Fiscal: | MZA. D LOTI: 10 A902, 20 DE MAYO (2DO PISO) CDRA DEL NUEVO HOSPITAL LICENCI AVACUCHO - HUANANCA - AYACUCHO |
| Sistema Emisión de Comprobante: | MANUAL |
| Actividad Comercio Exterior: | SIN ACTIVIDAD |
| Sistema Contabilidad: | COMPUTARIZADO |
| Actividad(es) Económica(s): | Principal - 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Secundaria 1 - 4023 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES |
| Comprobantes de Pago (Aut. de Impresión (F. 808 u 818)): | FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE |
| Sistema de Emisión Electrónica: | FACTURA PORTAL DESDE 21/06/2010 BOLETA PORTAL DESDE 24/06/2011 |
| Emisión electrónica desde: | 21/06/2010 |
| Comprobantes Electrónicos: | FACTURA (desde 21/06/2010), BOLETA (desde 24/06/2011), GUIA (desde 26/03/2012) |
| Afiliado a PLE desde: | - |
| Padrones: | NINGUNO |
| Fecha consulta: 31/07/2023 14:07 | |

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

Consulta RUC:

| Consulta RUC | |
|--|--|
| Resumen de la Búsqueda | |
| Número de RUC: | 20336451033 - ARREGONDO INGENIEROS S.A.C. |
| Tipo Contribuyente: | |
| Nombre Comercial: | SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| Fecha de Inscripción: | 20/12/1999 |
| Fecha de Inicio de Actividades: | 02/01/1997 |
| Estado del Contribuyente: | ACTIVO |
| Condición del Contribuyente: | HABIDO |
| Domicilio Fiscal: | JR. SICUANI NRO. 1425 URB. CHACRA ROS NORTE LIMA - LIMA - LIMA |
| Sistema Emisión de Comprobante: | MANUAL |
| Actividad Comercio Exterior: | IMPORTADOR/EXPORTADOR |
| Sistema Contabilidad: | COMPUTARIZADO |
| Actividad(es) Económica(s): | Principal - 3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO Secundaria 1 - 3312 - REPARACIÓN DE MAQUINARIA Secundaria 2 - 7310 - PUBLICIDAD |
| Comprobantes de Pago (Aut. de Impresión (F. 808 u 818)): | FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE |
| Sistema de Emisión Electrónica: | FACTURA PORTAL DESDE 02/05/2018 BOLETA PORTAL DESDE 14/11/2018 |
| Emisión electrónica desde: | 02/05/2018 |
| Comprobantes Electrónicos: | FACTURA (desde 02/05/2018), BOLETA (desde 14/11/2018) |
| Afiliado al PLE desde: | 01/01/2014 |
| Padrones: | NINGUNO |
| Fecha consulta: 31/07/2023 13:24 | |

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

En tan sentido, al existir una incongruencia en la información del postor su oferta es DESCALIFICADA.

(*) DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR CEPPOINT PERU S.A.C**

El postor en su oferta pagina 17 y 18, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE indica sobre la acreditación de acuerdo al siguiente detalle:



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

| | |
|-------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACION ACADÉMICA |
| | <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- 01 nutricionista: Título profesional del personal clave requerido como profesional nutricionista.- 01 cocinero: Título, bachiller o técnico de la especialidad del personal clave requerido como maestro cocinero o chef profesional. <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entrega.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |

SOBRE LA ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y la literal e) del número 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La Molina, 19 de julio de 2023

CEPPOINT PERU S.A.C
[Firma]
SANTIAGO COLLA PARRALES
GERENTE GENERAL



B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

| | |
|-----|---|
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: <ul style="list-style-type: none">Un (01) Profesional Nutricionista, con experiencia específica mínima de cinco (05) años como nutricionista.Un (01) Cocinero con experiencia mínima de cinco (05) años como maestro de cocina o chef, los mismos que deben ser incluidos a la presentación de su oferta. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> Acreditación: <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | Importante <ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. |

SOBRE LA ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y la literal e) del número 139.1 del artículo 139 del Reglamento **este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.**

La Molina, 19 de julio de 2023

CEPPOINT PERU S.A.C.

WALTER HEMEN COLPA PARODI
GERENTE GENERAL

Cabe mencionar que el artículo que menciona el Postor indica:

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) Garantías, salvo casos de excepción.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras., el literal mencionado solo se utiliza en caso de obras y consultoría de obras y el procedimiento de selección convocado es para la contratación de un servicio, en tal sentido al no cumplir con lo solicitado en las bases integradas pagina 23 y 24 su propuesta es DESCALIFICADA.

Siendo las 14:00 horas, se procedió a suscribir la presente acta con la finalidad de dejar constancia escrita de todo lo actuado, en cumplimiento al principio de transparencia.



O-124251200-04
ELTON R. HUAMAN HUAMAN
CAP EP
Jefe del OEC de la OA - CGE

ACTA N° 133- 2023-EP/ UO 0770

ACTA DE BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-EP/ UO 0770
2da Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA OFICINA DE
PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO**

En la ciudad de Lima, a los **24 días del mes de Julio** del Dos Mil Veintitrés, siendo las 16:00 horas, en el Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército; **CAP EP ELTON R. HUAMAN HUAMAN**, Jefe de Contrataciones de la OA-CGE, designado mediante **Resolución N° 003-2023-OA CGE/SECC ABASTO/M/t-1(c) del 10 de Enero del 2023**, como Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a Declarar Desierto, conforme a lo establecido en la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga la Buena Pro, mediante la publicación en el SEACE al siguiente postor:

| N° | RUC | RAZON SOCIAL DEL POSTOR | MONTO DE LA OFERTA S/ | PUNTAJE SIN BONIFICACIÓN | PUNTAJE CON BONIFICACIÓN |
|----|-------------|--|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | 10467999813 | HUARIPATA CARRASCO DE FLORES ROXANA MILAGROS | 49,280.00 | 79.66 | 79.66 |

Acuerdo por adoptado:

Publicar y notificar a través del SEACE el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Acto seguido siendo las 10:30 horas, del mismo día en la Sección de Abastecimiento – Negociado de Contrataciones de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



Q-124251200-04
ELTON R. HUAMAN HUAMAN
CAP EP
Jefe de LOEC de la OA.- CGE